



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-242-2017

Guatemala, 21 de noviembre 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la Republica de Guatemala, a través del Decreto 96-2000, aprobó la Ley de la Trifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que le corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la tarifa social para el suministro de energía eléctrica, asimismo, el artículo 4 de la referida ley estipula: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referida a la entrada de la red de distribución y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establecido en el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicara el pliego tarifario respectivo."

CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.80,223.37, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de diciembre 2017 al 28 de febrero 2018, el ajuste trimestral equivalente a -0.013465 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,957,727 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de diciembre 2017 al 28 de febrero 2018, son los siguientes:

Baja Tensión Simple Social (BTSS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.559019
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.121927

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028402% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de diciembre 2017 al 28 de febrero 2018.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 13-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.org.gt; e-mail: cnee@cnee.org.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

en trabajo, siendo las 10:30 horas con 30 minutos del día 23 de noviembre de dos mil diecisiete, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-242-2017 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por medio de cédula de notificación que entrego a FRANCISCO SANCHEZ MORALES, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Según Resolución CNEE-242-2017
Expo: G11A- 85-17

(f) Notificador



Encargado de Documentación
Gerencia Administrativa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Izabal, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de noviembre de dos mil diecisiete, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-242-2017** de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
 (f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-242-2017
 Exp.: GTTA-185-17

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 35723579**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO. Seguro y Puntual! 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX. 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD		7a. Calle, 5a. avenida, Municipali- dad de Puerto Barrios	
CIUDAD CAPITAL Tel.: 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	
CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO PTB
DESCRIPCION DEL ENVIO CNEE-242-2017	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO BUA-3364
No. DE PIEZAS 1/1	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
		RECIBIDO POR	FECHA 27/11/17
			HORA

REMITENTE